LEY Nº 27874

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2002 A **FAVOR DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD**

Artículo 1º.- Modificación Presupuestal

Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTINUEVEY 00/ 100 NUEVOS SOLES (S/. 16 381 879,00), de acuerdo al siquiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL PLIEGO 011 MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 123 Programa de Apoyo a la Reforma del Sec-

tor Salud - PARSALUD

FUNCIÓN 14 : Salud y Saneamiento **PROGRAMA** 064 Salud Individual SUBPROGRAMA 0178 Atención Médica Básica ACTIVIDAD Seguro Público de Salud 00748 . FUENTE DE

FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS 00

(En Nuevos Soles) CATEGORÍA DE GASTO

5 GASTOS CORRIENTES 3 Bienes y Servicios 12 755 978.00

6 GASTOS DE CAPITAL

7 Otros Gastos de Capital 126 001.00

FLIENTE DE

FINANCIAMIENTO

13 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DE GASTO

5 GASTOS CORRIENTES 3 Bienes y Servicios

3 499 900 00

TOTAL GENERAL 16 381 879,00

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: SEGURO INTEGRAL DE SALUD PLIEGO 135

UNIDAD EJECUTORA 123 Seguro Integral de Salud **FUNCIÓN** 14 Salud y Saneamiento **PROGRAMA** 064 Salud Individual **SUBPROGRAMA** 0178 Atención Médica Básica **ACTIVIDAD** 00765 Seguro Integral de Salud

FLIENTE DE

FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DE GASTO

5 GASTOS CORRIENTES

3 Bienes y Servicios 12 755 978 00

6 GASTOS DE CAPITAL 7 Otros Gastos de Capital

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 13 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(En Nuevos Soles)

126 001.00

CATEGORÍA DE GASTO

5 GASTOS CORRIENTES

3 Bienes v Servicios 3 499 900.00

> **TOTAL GENERAL** 16 381 879,00

Artículo 2º,- Obligaciones de desagregar la Transferencia de Partidas

Los Pliegos habilitador y habilitado comprendidos en el presente dispositivo legal, desagregan la Transferencia de Partidas dispuesta en el artículo precedente dentro de los cinco (5) días siguientes de la publicación del presente dispositivo, a nivel de Función, Programa, Subprograma, Actividad, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico del Gasto.

Artículo 3º.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego comprendido en el presente dispositivo solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de nuevas Partidas de Ingresos así como Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego correspondiente, instruye a las Unidades Ejecutoras, bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de diciembre de dos mil dos.

CARLOS FERRERO Presidente del Congreso de la República

JESÚS ALVARADO HIDALGO Primer Vicepresidente del Congreso

de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Portanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE Presidente del Consejo de Ministros

FERNANDO CARBONE CAMPOVERDE

Ministro de Salud

22029

FE DE ERRATAS LEY № 27874

Mediante Oficio s/n del Secretario Técnico de la Oficialía. Mayor del Congreso de la República, se solicita publicar Fe de Erratas de la Ley Nº 27874, publicada en nuestra edición del día 13 de diciembre de 2002, en la página 234993.

En el Artículo 19 -

DICE:

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

(...)

UNIDAD EJECUTORA 123 : Seguro Integral de Salud

(...)

DEBE DECIR:

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

(...) UNIDAD EJECUTORA 001 : Seguro Integral de Salud

(...)

22742